



DIRECCIÓN DE REGISTROS
INSTRUMENTOS

La Universidad Autónoma
del
Estado de México,

otorga a la C.

Karla López Carbajal

el Título de

Bicenciado en Administración

en atención a que demostró tener hechos los estudios
requeridos por la Ley y haber sido aprobados por
en el examen profesional
que sustentó el día 6 de noviembre del 2002, según
constancias archivadas en la Secretaría de Docencia
de la misma Universidad.

Patria, Ciencia y Trabajo.

Dado en la Ciudad de Toluca, de Lerdo, el
día 23 de enero del 2003.

El Rector,

Las Directores,

La Secretaría de Docencia
de la U.A.E.M.

Dr. en Q. Rafael López Castañeros

Lic. en T. Margarita Hernández

M. en C. María Guillermina Barrios García

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)

21905
1-4-13



DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



La Universidad Autónoma
del
Estado de México,
otorga a la C.

Karla López Carbajal

el Grado de

Maestra en Administración

en atención a que demostró haber cursado y aprobado los estudios requeridos por la Ley y haber sido

en el examen de Grado que sustentó el día 28 de noviembre de 2014 según constancias que obran en los archivos de la misma Universidad.

Patria, Ciencia y Trabajo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, el día 18 de mayo de 2015.



RECTORIA

El Rector

Dr. en D. Jorge Osvera García

La Secretaria de Investigación y Estudios Avanzados

El Director de la Facultad de Contaduría y Administración

Dra. Angeles Ma. del Rosario Pérez Bernal

M. en A. Alejandro Hernández Suárez

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION DIRECCION

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)

(1) Eliminado: Fotografía.

Fundamentación: artículos 3 fracciones IX, XII, 122, 132, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como los artículos 4º fracciones VII y XII y 6º de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: La imagen fotográfica hace plenamente identificable a una persona, revelando tanto rasgos étnicos o raciales como características físicas que por su propia naturaleza deben ser consideradas como información confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0119/16.

(2) Eliminado. Calificaciones cuantitativas, cualitativas, promedios y observaciones a las calificaciones.

Fundamentación: artículos 3 fracciones IX, XII, 122, 132, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como los artículos 4º fracciones VII y XII y 6º de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Una calificación es la expresión de la evaluación individual que se lleva a cabo en el ámbito escolar, la cual está representada por un número o en algunos casos por una letra o bien por leyendas como: aprobado, reprobado, aplazado, regular, irregular, unanimidad, mayoría, etc., que tiene el efecto de determinar las capacidades y el aprendizaje de cada individuo. El promedio es el valor resultante del total de las calificaciones obtenidas de manera individual por un alumno en un periodo parcial o total de su trayectoria académica y se representa de igual manera que el resto de las calificaciones. Es un dato que únicamente concierne al estudiante, ya que refleja el desempeño académico desarrollado durante su etapa educativa. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0119/16.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidora universitaria habilitada de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta Facultad, mismo que consta de una hoja útil por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los ocho días del mes de diciembre de 2016.

DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA



DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS